

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA**  
MANUEL VELASCO SUÁREZ



**MO-DA-3.2**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**Departamento de Farmacia**

**EDICIÓN 2011**

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROQUIRURGIA

29 ABR 2011

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

2

### ÍNDICE

HOJA

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO DEL MANUAL	4
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV. MARCO JURÍDICO	7
V. MISIÓN Y VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	25
VI. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	26
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	29
VIII. ORGANOGRAMA	30
IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	31
X. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	36
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS	42
XII. HOJA DE AUTORIZACIÓN	44

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

3

### I.- INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización es un documento indispensable en la administración de los servicios de salud, conformado con la finalidad de presentar en forma integral y ordenada, la estructura y funciones del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.

En este contexto, constituye un paso adelante que la presente administración ha logrado en el proceso de modernización administrativa en instituciones de salud.

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

4

### II.- OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las funciones asignadas a las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica del Departamento de Farmacia, así como las líneas de autoridad y responsabilidad de los puestos que participan en el cumplimiento de los objetivos de esta unidad, de acuerdo a los criterios de modernización administrativa.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

5

## III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante la segunda mitad de la década de los 30's el campo neurológico adquirió la categoría de especialidad, se reconoció la existencia de enfermos del sistema nervioso con desórdenes corregibles si se atendían con la debida oportunidad.

En 1943 el Dr. Manuel Velasco Suárez encontró en México buenas condiciones para el desarrollo de la neurocirugía, con esto buscaba el conocimiento y la mejor atención del cerebro humano y sus problemas, así como mitigar, prevenir y curar enfermedades clasificadas como de etiologías desconocidas y sobre todo incurables. Siendo Presidente de la República el C. Lic. Miguel Alemán Valdés, se logró la firma del Decreto Presidencial para la creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, publicado el 27 de febrero de 1952; sin embargo, fue hasta 1963, después de varios intentos, cuando se inició su construcción y el 28 de febrero de 1964 fue inaugurado por el C. Presidente Adolfo López Mateos, iniciando sus actividades asistenciales 3 meses después, proponiéndose que no fuera sólo un hospital de alta especialización, sino un Instituto que conjuntara todos los recursos y conocimientos necesarios para dar prestigio a la neurología mexicana, donde además de cultivar las neurociencias, la investigación y la docencia fuera posible realizar la cirugía neurológica más avanzada.

Inicialmente el Instituto funcionó como una dependencia de la Secretaría de Salubridad y Asistencia a través de la Dirección General de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación de la Subsecretaría de Asistencia y a partir del 1º de enero de 1976 la Secretaría de Hacienda con anuencia de la SSA y atendiendo al Decreto del 27 de febrero de 1952, lo consideró como un organismo público descentralizado integrado al Sector Salubridad y Asistencia. A partir del mes de enero de 1983 el Instituto pasó a formar parte del Subsector de los Institutos Nacionales de Salud. Para lograr la adecuación a las disposiciones legales vigentes en materia tanto de salud, como de organización y funcionamiento de la Administración Pública Paraestatal, fue necesario actualizar el instrumento legal que dio vida jurídica al Instituto, el 2 de agosto de 1988 se publicó el Decreto del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. El 3 de junio de 1994 se publicó el Decreto que reforma el artículo 1º del Decreto del Instituto, en el cual se hace resaltar el mérito de su fundador Doctor Manuel Velasco Suárez". El 26 de mayo del 2000, se publicó el Decreto por el cual se aprueba la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, considerando al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el Sector



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DEPARTAMENTO DE FARMACIA

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

6

Salud, que tiene como objeto principal la investigación científica en el campo de las neurociencias, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica para las afecciones del sistema nervioso, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

El Dr. Manuel Velasco Suárez se desempeñó como Director General desde su inauguración hasta el año de 1970, cuando el Dr. Francisco Escobedo Ríos inició su gestión como Director General hasta el mes de mayo de 1983, en que toma posesión el Dr. Francisco Rubio Donnadieu, terminando su gestión en mayo de 1993, para tomar posesión el Dr. Jesús Rodríguez Carbajal hasta el mes de enero de 1998, inicia su gestión el Dr. Julio Everardo Sotelo Morales, el cual concluye su gestión en diciembre del 2006, tomando posesión en febrero del 2007 la actual Directora General Dra. Teresa Corona Vázquez.

En el año 2002 se creó el Departamento de Farmacia, pasando de ser el Almacén de Farmacia bajo la responsabilidad del Jefe de Departamento de Almacenes e inventarios, a ser Jefatura de Departamento y bajo las órdenes directas de la Subdirección de Recursos Materiales, además con la creación del Departamento y la contratación de un profesional farmacéutico con el perfil idóneo para este cargo, siendo la primera la M. en C. María del Rosario Moreno Santamaría, permitió un mejor desarrollo, funcionamiento y manejo de medicamentos e insumos para la salud seguros, que redundaron en una mayor atención a las necesidades de los pacientes.

Entre otras actividades importantes que resaltan de la evolución de este departamento y que se derivaron al autorizarse esta jefatura fueron:

- La integración y funcionamiento del Comité de Farmacia, Terapéutica y Farmacovigilancia, que hasta la fecha continúa funcionando y el Jefe del Departamento de Farmacia funge como Secretario.
- El contar con un espacio adecuado para recibir, almacenar, resguardar y entregar medicamentos e insumos médicos.
- El desarrollo de labores de investigación farmacéutica así como el apoyo de capacitación y asesoría a estudiantes que realizan servicio social, proyectos de tesis y maestría.

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

HOJA  
No.

7

### IV.- MARCO JURÍDICO

#### LEGISLACIÓN FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 y cuya más reciente reforma se publicó el 29 de julio de 2010.

#### LEYES:

Ley Aduanera publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1995, cuya última reforma se publicó el 02 de febrero de 2006; y, cantidades y multas actualizadas el día 12 de mayo de 2009;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de enero del 2000, cuya reciente reforma se publicó el 28 de mayo de 2009;

Ley de Amparo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1936, cuya reciente reforma se publicó el 17 de junio de 2009.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992, cuya reciente reforma se publicó el 24 de abril de 2006;

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del 2005;

Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio del 2002, cuya reciente reforma se publicó el 12 de junio de 2009;

Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, cuya reciente reforma se publicó el 24 de junio del 2009;

Ley de Fiscalización Superior de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2000, cuya reciente reforma se publicó el 04 de abril del 2005;

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación DOF 18-06-2010

**SALUD**SECRETARIA  
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

**DEPARTAMENTO DE FARMACIA****UNIDAD DE PLANEACIÓN**HOJA  
No.

8

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 noviembre del 2009;

Ley de Instituciones de Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, reciente reforma 18 de julio de 2006;

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, última reforma 30 de junio de 2006;

Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 junio de 1991, Última reforma el 06 de mayo del 2009.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2002, última reforma el 26 de enero de 2006;

Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000, última reforma el día 22 de junio de 2006;

Ley de Nacionalidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1998; y cuya reciente reforma se publicó el día 12 de enero de 2005;

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000, última reforma 28 de mayo de 2009;

Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 1983, última reforma 13 de junio de 2003;

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, reciente reforma 09 de junio de 2009;

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999, última reforma 25 de junio de 2009;

Ley de Vías Generales de Comunicación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1940, última reforma el 25 de octubre de 2005;

**SALUD**SECRETARÍA  
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.**DEPARTAMENTO DE FARMACIA****UNIDAD DE PLANEACIÓN**

9

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1986;

Ley del Impuesto al Activo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1988 y última reforma el 27 de diciembre de 2006;

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2007;

Ley del Impuesto al Valor Agregado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, última reforma el día 01 de octubre de 2007;

Ley del Impuesto Sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero del 2002, última reforma el 04 de junio de 2009;

Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, última reforma el 01 de diciembre de 2004;

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007;

Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, última reforma 06 de mayo del 2009;

Ley del Servicio de Inspección Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1936, última reforma del 31 de diciembre de 1946;

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985, última reforma el 01 de octubre de 2007;

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1975, última reforma el 22 de diciembre de 1993;

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008;

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril del 2003, última reforma 09 de enero de 2006;

**SALUD**



SECRETARIA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

10

Ley del Sistema del Horario en los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2001;

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 1996; última reforma el día 23 de enero de 2009;

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972, última reforma de 23 de enero de 2004;

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005;

Ley Federal de Derechos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, última reforma 27 de diciembre de 2006 y cantidades para 2007 actualizadas el 05 de junio de 2009;

Ley Federal de Instituciones de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1950, última reforma 28 de junio de 2007;

Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma 28 de noviembre de 2008;

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado , Reglamentaría del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963, última reforma 03 de mayo de 2006;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada el 31 de diciembre de 2008;

Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 30 de mayo de 2000;

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 2005, última reforma publicada el 12 de junio de 2009;

Ley Federal de Protección al Consumidor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, última reforma 10 de junio de 2009 y montos de operaciones y multas actualizadas el 19 de diciembre de 2006;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

## DEPARTAMENTO DE FARMACIA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

UNIDAD DE PLANEACIÓN

11

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2004, última reforma publicada el 12 de junio de 2009;

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Pùblicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2002, última reforma el 28 de mayo de 2009;

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Pùblicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, última reforma el 13 de junio de 2003;

Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1993, última reforma 25 de julio de 2007;

Ley Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 1995, última reforma el 09 de febrero de 2009;

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma el 27 de noviembre de 2007;

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, última reforma el 20 de enero de 2009;

Ley General de Bibliotecas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1988, última reforma el 23 de junio de 2009;

Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008;

Ley General de las Personas con Discapacidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005, última reforma el 01 de agosto de 2008;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002, última reforma el día 06 de junio de 2006;

Ley Federal del Derecho de Autor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, última reforma el 23 de julio de 2003;

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

12

UNIDAD DE PLANEACIÓN

Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 1970, última reforma el 17 de enero de 2006;

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del 2002; reciente reforma el día 23 de febrero de 2005;

Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio del 1992, última reforma 20 de abril de 2009;

Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo de 2004, última reforma el 31 de agosto de 2007;

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1935, última reforma 20 de junio de 2008;

Ley General de Población publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 1974, última reforma 17 de abril de 2009;

Ley General para el Control del Tabaco publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008;

Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del 2000, última reforma el día 24 de abril de 2006;

Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, última reforma 27 de abril de 2010;

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1932, última reforma 20 de agosto de 2008;

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, última reforma 16 de mayo de 2008.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1931, última reforma el 20 de enero de 2009;

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

 INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

13

### **DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

UNIDAD DE PLANEACIÓN

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006;

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 2003, última reforma el 19 de junio de 2007;

Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2006, última reforma el 02 de marzo de 2009;

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009;

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 1999, última reforma el 05 de marzo de 2009;

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio 2002, última reforma el 24 de abril de 2006;

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1995, última reforma el 15 de enero de 2009;

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2007, última reforma el 12 de junio de 2009;

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945, última reforma el 22 de diciembre de 1993;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma el 17 de junio de 2009;

Ley Sobre Delitos de Imprenta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917;

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

 **INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA**

29 ABR 2011

**HOJA  
No.**

14

### **DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN**

Ley Sobre el Contrato de Seguro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1935, última reforma 06 de mayo de 2009;

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 1984, última reforma el día 21 de enero de 2008;

### **LEYES LOCALES**

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, última reforma 28 de abril de 2008.

Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 13 de enero de 2000, última reforma el 24 de febrero del 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 31 de mayo de 2004;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 22 de junio de 1993, última reforma el 02 de noviembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 07 de marzo de 2000; última reforma el 15 de diciembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de enero de 1999;

Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004;

Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 23 de julio de 2002, última reforma el 26 de enero de 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROQUIRUGÍA

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

UNIDAD DE PLANEACIÓN

15

Ley de Salud para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 1987, última reforma el 22 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 19 de julio de 1993.

Ley del Notariado para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 28 de marzo del 2000, última reforma el 15 de mayo del 2007, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 21 de diciembre de 1995, última reforma el 24 de febrero de 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945. Última reforma el 22 de diciembre de 1993, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

### CÓDIGOS FEDERALES:

Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1928, última reforma el día 28 de enero de 2010;

Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 1889, última reforma el 09 de agosto de 2010;

Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 1943, última reforma el 30 de diciembre de 2008;

Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, última reforma el 18 de junio de 2010;

Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, última reforma se publicó el 28 de diciembre de 2009;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

16

Código Penal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, última reforma el 28 de junio de 2010.

### CÓDIGOS LOCALES:

Código Civil para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, última reforma en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 14 de diciembre de 2008;

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 1932, última reforma el 11 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1931, última reforma el 24 de febrero de 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003, última reforma el 29 de diciembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 16 de julio de 2007, última reforma el 13 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

### REGLAMENTOS FEDERALES:

Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996, última reforma 28 de octubre de 2003;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2001, última reforma el día 30 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2003;

**SALUD**SECRETARÍA  
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

UNIDAD DE PLANEACIÓN

17

Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994, última reforma 19 de septiembre de 2003;

Reglamento de la Ley de Nacionalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009;

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma el día 28 de junio de 2010;

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2006;

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2003, última reforma el 04 de diciembre de 2006;

Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999, última reforma el 07 de mayo de 2004;

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990, última reforma 07 de abril de 1995;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2006, última reforma 05 de septiembre de 2007;

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2006;

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003;

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

UNIDAD DE PLANEACIÓN

18

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1998, última reforma 14 de septiembre de 2005;

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003, última reforma el 29 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999;

Reglamento de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2000, última reforma 29 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2004, última reforma 13 de noviembre de 2008;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 1988;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 1986;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo del 2000, última reforma el día 06 de abril de 2006;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

## DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

19

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de enero de 1987;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2000;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2003;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988, última reforma el 03 de junio de 2004;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2004;

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009;

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003, última reforma el 20 de agosto de 2008;

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y municipios, distintas de la que garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1991;

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

20

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 1984, fe de erratas 17 de abril de 1992;

Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero del 2003, última reforma el día 25 de julio de 2006.

### REGLAMENTOS LOCALES:

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004;

Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2004;

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1997;

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de octubre de 1997 y en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1997;

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004;

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 21 de octubre de 1996; última reforma 20 de octubre de 1997;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Prevención y Control de la Contaminación generada por vehículos automotores que circulan en el Distrito Federal y los municipios de su zona conurbana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988;

Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2003, última reforma 29 de junio de 2005 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

21

Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004.

Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Febrero de 1988, con actualizaciones hasta abril de 2005.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Abril del 2004.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Agosto de 1999.

**DECRETOS:**

Decreto por el que se da a conocer la forma de los certificados de defunción y de muerte fetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 1986;

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de julio del 2001;

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2002.

Decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de noviembre de 2004;

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009;

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS (RELATIVAS A LA LEGISLACIÓN EN SALUD):**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993, que instituye el procedimiento por el cual se Revisa, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación en DOF: 17 jun. 1994,

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROQUIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

22

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud. Publicación en DOF: 6 dic. 1994;

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia. Publicación en DOF: 11 oct. 1994,

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. Publicación en DOF: 18 jul. 1994,

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica. Publicación en DOF: 11 oct. 1999,

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del complejo teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica. Publicación en DOF: 21 ago. 1996 Fecha de modificación en DOF: 21 mayo 2004;

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en Unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica. Publicación en DOF: 16 nov. 1995,

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Publicación en DOF: 26 ene. 2001;

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. Publicación en DOF: 15 sept. 2000;

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial. Publicación en DOF: 17 ene. 2001

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico. Publicación en DOF: 16 ene. 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, requisitos sanitarios del equipo de protección personal. Publicación en DOF: 10 ene. 1996

**SALUD**SECRETARÍA  
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****DEPARTAMENTO DE FARMACIA****INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA**

29 ABR 2011

HOJA  
No.

23

**UNIDAD DE PLANEACIÓN**

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de las suturas quirúrgicas. Publicación en DOF: 25 mayo 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable. Publicación en DOF: 26 mayo 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, etiquetado de medicamentos. Publicación en DOF: 10 abr. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-080-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estuches de diagnóstico para otorrinolaringología. Publicación en DOF: 21 mayo 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estetoscopios. Publicación en DOF: 1 jul. 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-085-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los guantes para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril. Publicación en DOF: 29 ago. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Publicación en DOF: 22 sept. 1994

Norma Oficial Mexicana NOM-098-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para derivación de líquido cefalorraquídeo. Publicación en DOF: 16 ago. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-099-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los anillos para valvuloplastía. Publicación en DOF: 3 jul. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos. Publicación en DOF: 22 sept. 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-140-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre. Publicación en DOF: 25 nov. 1998

**SALUD**



SECRETARIA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

24

Norma Oficial Mexicana NOM-146-SSA1-1996, Salud ambiental. Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. Publicación en DOF: 8 oct. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-156-SSA1-1996, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. Publicación en DOF: 26 sept. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SSA1-1996, Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X. Publicación en DOF: 29 sept. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-158-SSA1-1996, Salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos X. Publicación en DOF: 20 oct. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón. Publicación en DOF: 9 mar. 2001

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico. Publicación en DOF: 30 sep. 1999 Fecha de modificación en DOF: 22 ago. 2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología. Publicación en DOF: 10 ene. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar. Publicación en DOF: 8 marzo. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica Especializada. Publicación en DOF: 24 oct. 2001

### OTRAS

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Cuarta edición 2010, Secretaría de Salud.

**SALUD**



SECRETARIA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

29 ABR 2011

HOJA  
No.

25

UNIDAD DE PLANEACIÓN

### V.- MISIÓN Y VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

#### **Misión.**

Colaborar en el desarrollo de la investigación clínica en la esfera de las neurociencias a través de un servicio de farmacia excelente que permita satisfacer las necesidades de insumos hospitalarios a las áreas usuarias, logrando con ello la salud y satisfacción de sus necesidades primordiales, ofreciendo productos calificados y de buena calidad, además de cubrir la demanda de estos insumos al 100%, contando para ello con personal capacitado en el almacenamiento, manejo y surtido de medicamentos y material de curación.

#### **Visión**

Ser un Departamento líder y certificado, mejorando cada uno de los servicios que se ofrecen, utilizando recursos humanos de calidad y automatizando procedimientos que redundarán en beneficio de los pacientes que acuden a este Instituto.

SALUD

SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

26

UNIDAD DE PLANEACIÓN

### VI.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002

#### BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una Misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

#### INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

#### HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

#### IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****DEPARTAMENTO DE FARMACIA** INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

HOJA  
No.

27

**JUSTICIA**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

**TRANSPARENCIA**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

**ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

28

### GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

### RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus Instituciones.

**SALUD**



SECRETARIA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

29

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

## VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

**1.0.141.0.4.3.2** Departamento de Farmacia

**1.0.141.0.4.3.2.1** Área Secretarial

**1.0.141.0.4.3.2.2** Área de Operativa.

SALUD



SECRETARIA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

30

### VIII.- ORGANOGRAMA

#### 1.0.141.0.4.3.2 DEPARTAMENTO DE FARMACIA

1.0.141.0.4.3.2.1

ÁREA SECRETARIAL

1.0.141.0.4.3.2.2

ÁREA OPERATIVA

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

31

### IX.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

32

## 1.0.141.0.4.3.2. DEPARTAMENTO DE FARMACIA.

## OBJETIVO:

Administrar los insumos hospitalarios para abastecer de manera oportuna y adecuada los requerimientos de las áreas usuarias que integran el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

## FUNCIONES:

- Vigilar, supervisar y controlar todas las actividades cotidianas del departamento, como son la solicitud, captura, surtido y entrega de pedidos a las áreas usuarias.
- Vigilar, supervisar y controlar las entregas de proveedores.
- Llevar acabo procedimientos administrativos como son: trámite de facturas de entradas, trámite de facturas de compras directas, entregar reportes mensuales de los cierres, listados de faltantes, auditorias y revisiones, cambios de facturas.
- Vigilar y controlar que los pedidos se surtan conforme al documento y notificar de cualquier anomalía a la Subdirección de Recursos Materiales.
- Convocar y Coordinar el Comité de Farmacia, Terapéutica y Farmacovigilancia (COFAT y FV); como secretaría ejecutiva.
- Dar seguimiento a los acuerdos y actividades planteadas en el COFAT y FV, para su desarrollo oportuno.
- Vigilar, supervisar y controlar medicamentos caducados.
- En caso de poder aplicar, ser Responsable Sanitario ante la Secretaría de Salud por medicamentos controlados, con la total supervisión y control además de realizar trámites administrativos, como descargas en los libros, inventarios y atender a las personas que realicen visitas sanitarias, tramitar permisos de previsión para la compra de medicamentos controlados.

**SALUD**SECRETARÍA  
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**UNIDAD DE PLANEACIÓN

33

- Enviar a la Secretaría de Salud, en específico en la coordinación de abasto hospitalario, los reportes mensuales de recetas surtidas, con cantidad de medicamentos o materiales surtidos, para el programa de 100% de recetas surtidas, además de atender a los auditores en las revisiones mensuales.
- Realizar la búsqueda y adquisición de los medicamentos de compra directa ó urgente, supervisar que sean utilizados y entregados a los pacientes, y dar trámite a dichas facturas.
- Mantener el abasto de insumos, llamando a los proveedores para entregas adelantadas.
- Preparar los inventarios anuales, como responsable del departamento y llevarlo a cabo bajo las instrucciones del departamento de almacenes e inventarios, contraloría y auditoría externa.
- Vigilar y controlar el movimiento de los medicamentos, máximos y mínimos, stocks, desplazamientos, existencias, costo del inventario, entradas y salidas.
- Participar en las licitaciones de medicamentos, materiales de curación y medios de contraste en coordinación con el Departamento de Insumos Hospitalarios, para proponer las cantidades de insumos que deben de adquirirse en base a los históricos, y evaluar para aprobar o desaprobar los medicamentos de acuerdo a las normas y reglamentos de la Secretaría de Salud.
- Participar como vocal en el Comité de Infecciones.
- Coordinar con la Secretaría de salud y el área de asesoría ambiental, la destrucción de insumos y medicamentos controlados ya caducados.
- Atender las revisiones y solicitudes de información de la Contraloría Interna y Auditoría Externa.
- Ser un Departamento de investigación y exponer en importantes foros las investigaciones realizadas, tanto en conferencias como en carteles.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

34

## 1.0141.0.4.3.2.1 ÁREA SECRETARIAL

## OBJETIVO:

Realizar las actividades secretariales con orden y oportunidad, que permitan mantener organizada el área para su buen funcionamiento.

## FUNCIONES:

- Realizar el archivo de todos los documentos originados y recibidos en el Departamento
- Recibir correspondencia y turnarla al Jefe de Departamento.
- Concertar entrevistas al Jefe de Departamento, registrarlas y comunicarlas el día y fecha prevista a fin de atenderlas adecuadamente.
- Operar maquinas, aparatos y equipos de oficina
- Canalizar las disposiciones indicadas por su superior
- Organizar y actualizar la agenda, y directorio de su jefe inmediato
- Realizar todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según los programas prioritarios.
- Proporcionar servicios de archivo de documentación, registro de correspondencia, atención de llamadas telefónicas y elaboración de documentos bajo los sistemas adoptados por la institución.
- Llevar el trámite de actividades administrativas propias del Departamento como son: entradas, compras directas, devoluciones y caducados.

**SALUD**SECRETARIA  
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

35

**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**UNIDAD DE PLANEACIÓN**1.0141.0.4.3.2.2 ÁREA OPERATIVA****OBJETIVO:**

Llevar a cabo todas las actividades de recepción, acomodo, captura, surtido y entrega de insumos para la salud a todas las áreas médicas del Instituto que lo requieran.

**FUNCIONES:**

- Recibir los insumos hospitalarios que entreguen los proveedores de acuerdo a lo que establece el Manual de Procedimientos del Departamento de Farmacia.
- Acomodar los insumos hospitalarios que fueron entregados por los proveedores de acuerdo a lo que establece el Manual de Procedimientos del Departamento de Farmacia.
- Captura de las solicitudes de medicamentos y materiales de curación en el sistema SIHOWIN, para realizar los cargos en la cuenta de los pacientes y realizar los concentrados de surtido.
- Surtir los insumos hospitalarios de acuerdo a los concentrados de pedidos originados por el SIHOWIN, además de los registrados a través de ventanilla
- Entregar los pedidos al área de enfermería
- Participar en todas las actividades relacionadas con la toma de inventarios
- Participar en el acomodo de la bodega
- Mantener abastecidos los anaqueles del departamento, para facilitar el surtido de los insumos

SALUD



SECRETARIA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

36

### X.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

29 ABR 2011  
UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

37

### JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA

#### Línea de Autoridad

#### **ASCENDENTE**

- Director de Administración.
- Subdirector de Recursos Materiales

#### **DESCENDENTE**

- Secretaría.
- Personal operativo

#### **COLATERAL**

- Jefes de Departamento de las diferentes áreas del Instituto.

#### Funciones Generales

- Planear, organizar, dirigir y controlar los insumos hospitalarios para que las áreas que lo requieran cuenten con ellos en forma oportuna, sobre todo para la atención a los pacientes.

#### Funciones Específicas

- Planear y organizar los programas de trabajo del Departamento en colaboración con las autoridades superiores para la optimización de los procesos.
- Verificar que los procesos de entrega, captura, surtido y entrega de los insumos se realicen bajo los parámetros establecidos en el manual de procedimientos para el acceso oportuno de los insumos hospitalarios a las áreas usuarias

**SALUD**SECRETA  
RÍA DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**UNIDAD DE PLANEACIÓNHOJA  
No.

38

- Colaborar con la Dirección de Administración en todo lo necesario para la optimización de procesos y recursos.
- Realizar con efectividad, todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios para poder cumplir con los lineamientos establecidos
- Supervisar las existencias de los insumos, vigilando los stocks máximos y mínimos, caducados y por caducar, para poder mantener el control en los costos de inventario
- Contribuir con otros Departamentos para el uso racional de medicamentos
- Colaborar para el desarrollo de actividades que aporten beneficios en lo relacionado al abastecimiento del 100% de insumos hospitalarios.
- Participar en trabajos de investigación y desarrollo de proyectos para mantener el nivel de investigación que requiere la institución en todas las áreas
- Ser el Responsable Sanitario ante la Secretaría de Salud para el manejo y control de los medicamentos controlados
- Llevar a cabo y atender todo lo relacionado con las disposiciones de la Secretaría de Salud para mantener el departamento bajo las normas de esta entidad
- Participar en los procesos de licitación para poder contribuir en la adquisición de insumos hospitalarios

SALUD



SECRETARIA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

HOJA  
No.

39

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

## ÁREA SECRETARIAL DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

### Línea de Autoridad

#### **ASCENDENTE**

- Jefe de Departamento de Farmacia.

#### **COLATERAL**

- Personal secretarial de las diferentes áreas del Instituto

### Funciones Generales

Organizar las actividades administrativas del área, entrega y dar trámite a la documentación originada y recibida en el departamento con eficiencia y oportunidad, así como mantener orden en todos los archivos, para un funcionamiento ágil y oportuno de la oficina.

### Funciones Específicas

- Recibir y dar trámite a la documentación que llega al departamento para informar oportunamente al Jefe de Departamento.
- Darle trámite a la documentación originada en el departamento de forma oportuna, para mantener el control de todos los documentos
- Contestar llamadas telefónicas, recibir y dar recados de la Jefatura de Farmacia
- Mantener en orden el archivo de la Jefatura para el mejor manejo de los documentos.
- Realizar llamadas telefónicas relacionadas con asuntos de la Jefatura para establecer comunicaciones de su jefe inmediato con otras personas del Instituto.

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

40

- Llevar el control de la agenda de actividades de la Jefatura
- Realizar con efectividad, todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.
- Dar trámite a las entradas, devoluciones y compras directas de acuerdo al Manual de Procedimientos para mantener el buen funcionamiento de la Administración del Departamento

SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	
SECRETARÍA DE SALUD		 INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA 19 ABR 2011 UNIDAD DE PLANEACIÓN	
<b>DEPARTAMENTO DE FARMACIA</b>		HOJA No.	
			41

## ÁREA OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

### Línea de Autoridad

#### **ASCENDENTE**

- Jefe de Departamento de Farmacia.

#### **COLATERAL**

- Personal de las diferentes áreas del Instituto

### Funciones Generales

Recibir, acomodar, capturar, surtir y entregar los insumos hospitalarios, para mantener el buen funcionamiento del Departamento y el acceso oportuno de ellos a las áreas usuarias.

### Funciones Específicas

- Recibir y acomodar los insumos hospitalarios, entregados por parte de los proveedores para mantener el acceso oportuno a ellos
- Capturar, surtir y entregar los insumos hospitalarios de forma oportuna y de acuerdo al manual de procedimientos para poder atender a todas las áreas usuarias, primordialmente a las de hospitalización
- Participar en el desarrollo de toma de inventario, para poder cumplir con la normatividad
- Mantener abastecido los anaqueles de la farmacia, con material de la bodega para poder llevar a cabo un surtido eficiente de los productos
- Acomodo de los insumos en la bodega del departamento.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

29 ABR 2011

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

INIDAD DE PLANEACIÓI

HOJA  
No.

42

## XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividad:** Una o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una misma persona o por una unidad administrativa.

**Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de la Institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas

**Control:** Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, y aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanentemente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de éste, a través de la medición de resultados

**Manual:** Documento administrativo de fácil manejo que se utiliza para brindar, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una organización: atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, normas, puestos, sistemas, procedimientos, actividades y tareas, así como instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para el mejor desempeño de las labores

**Supervisión:** Verificación y comprobación de las actividades emprendidas en el desarrollo de un proceso sistemático de trabajo, acordes con programas y proyectos previamente formulados.

**Plan:** Es un Instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en que se define en espacio y tiempo, los medios utilizables para su alcance. En tal virtud, en él se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas, así como los instrumentos y acciones que se utilizarán para llegar a fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados.

**Enfermería:** Es una ciencia y arte humanístico dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar humano, ha desarrollado una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos, principios, fundamentos, habilidades y actitudes.

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA

10 ABR 2011

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

43

**Instituto:** Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupados en el Sector Salud, que tiene como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

**Usuario:** Persona que solicita y recibe un servicio dentro del Instituto.

SALUD



SECRETARIA  
DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL  
DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIERGIA

29 ABR 2011

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN

HOJA  
No.

44

### AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

ELABORÓ

**MCF ROSARIO MORENO SANTAMARÍA**  
Jefa del Departamento de Farmacia

REVISÓ

**LIC. EDUARDO NAVARRO SUÁSTEGUI**  
Subdirector de Recursos Materiales

SANCIONÓ

**LIC. ROSA MARÍA DEL CARMEN  
AMBROSIO TORRES**  
Jefa de la Unidad de Planeación

AUTORIZÓ

**DR. MARCOS HERNANDEZ GONZÁLEZ**  
Director de Administración

**DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ**  
Directora General